

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en Sevilla sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

RELACION DE LAS FELICITACIONES DIRIGIDAS Á SS. MM. EL REY DON ALFONSO XIII Y LA REINA REGENTE DOÑA MARÍA CRISTINA POR VARIOS PUEBLOS Y CORPORACIONES DE FRANCIA CON MOTIVO DEL CUARTO CENTENARIO DEL DESCUBRIMIENTO DE AMÉRICA.

- Consejo municipal del Departamento de la Loire Inférieure.
- Ayuntamientos de:
 - Biarritz (Basses Pyrénées).
 - Vichy (Allier).
 - Saint Jean de Luz (Basses Pyrénées).
 - Vesse (Allier).
 - Saint Christophe (idem).
 - Saint Fiacre (Loire Inférieure).
 - Chantenay Sur Loire (idem).
 - Pouliquen (idem).
 - Frossay (idem).
 - Saint Molf (idem).
 - Maguet de Montagne (Allier).
 - Lempdel (Puy de Dôme).
 - Anbière (idem).
 - Gerzat (idem).
 - Chateldon (idem).
 - Nemours (Algérie).
 - Bongie (idem).
 - Arcachon (Gironde).
 - El clero de Chateldon (Puy de Dôme).
 - Clero y Nobleza del Bourbonnais.
 - Clero y vecinos principales de La Guiermie (Allier).
 - Varios Concejales de la Ferte Hauterive (idem).
 - Idem id. de la Prugne (idem).
 - Idem id. de Saint Long (idem).
 - La Justicia de Paz de Chateldon (Puy de Dôme).
 - Principales vecinos de:
 - Ambert (Puy de Dôme).
 - Tiers (idem).
 - Chateldon (idem).
 - Randau (idem).
 - Courpière (idem).

- Saint Remy et Saint Victor (idem).
- Puy Guillaume (idem).
- Joze (idem).
- Astonne (idem).
- Viverols (idem).
- Luzillat (idem).
- Nizelle et Cravant (idem).
- Lezouae (idem).
- Nauzat (idem).
- Maringues (idem).
- Barais Busolles (idem).
- Gignat (idem).
- Saint Clément (idem).
- Culhat (idem).
- Ris (idem).
- La Palisse (Allier).
- Brugheas (idem).
- Narial et Saint Jorre (idem).
- Mayet et Ferrières (idem).
- Bayssant sur Allier (idem).
- Saint Jean le Chatel (Loire).
- Gannat (Allier).
- Noirétable et Servières (Loire).
- Gelles et Rochefort-Montagne (Puy de Dôme).
- Colonia española de Orleans (Loiret).
- Idem id. de Bône (Algérie).
- Idem id. de Borgie, idem.
- Niños y niñas de Nantes (Loire Inférieure).
- Comités del Centenario de Colón de:
 - L'Allier.
 - Roubaix (Nord).
 - Orleans (Loiret).
 - Avignon (Vaucluse).
 - La Loire Inférieure.
 - Du Cher.
 - Bongie (Algérie).
 - Cámara de Comercio de Bône (Algérie).
 - Syndicat Central du Commerce de gros en vins et spiritueux de la Loire Inférieure.
 - Sociedad de Geografía de Toulouse.
 - Société libre d'émulation du Commerce et de l'Industrie de la Seine Inférieure.
 - Unión Vinicole de St. Gerard de Vaux (Allier).
 - Société d'Horticulture de l'Allier, á Moulins.
 - Société Normande de Geographie, Rouen.
 - Société des Bibliophiles Bretons Rennes.
 - Société Pirenais des Sciences, Letres et Arts, Nevers.
 - Académie des Sciences, Arts et Belles Lettres de Caen.

- Conseil Héraldique de France, Paris.
- Société Polymathique du Morbihan, Vannes.
- Syndicat de l'Amenblement, Nantes.
- Académie d'Hippone, Bône (Algérie).
- Compagnie des Sapeurs Pompiers de Chateldon.
- Idem id. id. de Ris.
- Société de Secours mutuels «La Concorde», Nantes.
- Société Musicale de Ris (Puy de Dôme).
- Director Hospital, Presidente del Comité del Puy de Dôme.
- Fred. Levy, Alais.
- Sres. Cónsules de la República Argentina y Venezuela en Toulouse.

MINISTERIO DE FOMENTO

EXPOSICIÓN

SEÑORA: El reglamento vigente de oposiciones á cátedras establece los ejercicios á que deben someterse los que aspiran á ingresar en el Profesorado público, con el fin de demostrar sus conocimientos y su aptitud para la enseñanza; pero aunque sus preceptos, susceptibles hoy de reformas reconocidas por la experiencia, pueden servir de garantía para el más acertado nombramiento, en la generalidad de los casos, y tratándose de materias puramente especulativas, resultan deficientes cuando se aplican á enseñanzas de carácter eminentemente práctico.

La enseñanza clínica es una de las que se encuentran en este caso: á más de la doctrina científica, por extensa que sea, adquirida en las aulas y en la soledad del estudio, requiere una preparación especial, una práctica constante, una observación de todos los días, que sólo puede hacerse con fruto en los hospitales clínicos, fuente de los verdaderos conocimientos, y en la pericia que deben tener los que se consagran á su ejercicio, no bastando para la demostración de esta aptitud y de esta especial idoneidad los casos prácticos que puedan señalarse en el curso de las oposiciones.

Dado el sensible vacío que sobre el particular se observa en el actual sistema de ejercicios de oposición, que muchas veces convierte en simple campo de disertaciones retóricas y estériles lo que debe ser riguroso paleo científico, el Minis-

tro que suscribe, sin perjuicio de acometer con meditado estudio la reforma del reglamento, para que pueda aplicarse con éxito á la provisión de todas las asignaturas, sea cualquiera el carácter que éstas revistan, juzga conveniente, en tanto se prepara dicha reforma, hallar por medio de concursos especiales el personal experimentado que reclaman las cátedras de clínicas en las Facultades de Medicina, por la índole esencialmente práctica de estas enseñanzas.

El plan y reglamento de estudios de 1850 y 1851 ya reconocieron esta necesidad al establecer que para dichas Facultades se nombrasen sustitutos permanentes á los que por razón de sus cargos facultativos tenían por obligación auxiliar á los Profesores en los trabajos y explicaciones que requieren las asignaturas prácticas, medida que, con sumo beneficio para la enseñanza, produjo un personal idóneo, cuyos derechos fueron reconocidos y respetados por la ley de Instrucción pública de 1857 y los decretos-leyes publicados en 1867, juzgándose tan dignos de recompensa los útiles servicios que prestaron en aquel concepto, que fueron estimados como preferentes para obtener el ascenso á cátedra de número.

Para los ascensos del Profesorado auxiliar se han publicado posteriormente varias disposiciones de carácter general, cuya aplicación á las Facultades de Medicina había de acomodarse principalmente á lo que establecieran reglamentos especiales, en los que habrían de fijarse las condiciones y servicios de los aspirantes á cátedras, con relación á la índole y carácter de las enseñanzas que solicitaran; pero como todavía no han llegado á publicarse, á pesar del tiempo transcurrido y de su verdadera necesidad, su falta es hoy nuevo motivo para buscar remedio á las deficiencias que se notan en la legislación vigente sobre provisión de cátedras de las expresadas Facultades, utilizando al efecto los servicios del personal facultativo que por sus estudios y su constante práctica y observación en las clínicas, está, más que cualquier otro, llamado á desempeñar con provechoso éxito la enseñanza de que se trata, como ya se utilizaron por la legislación anterior á 1868 sobre sustitutos permanentes.

Fundado en las precedentes consideraciones, el Ministro que suscribe tiene

el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.
Madrid 25 de Octubre de 1892.

SEÑORA:
A L. R. P. de V. M.,
Aureliano Linares Rivas.
Real decreto.

En atención á las razones expuestas por el Ministro de Fomento;

En nombre de MI Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º A los Profesores clínicos que cuenten más de cinco años de buenos servicios y hayan obtenido sus plazas mediante oposición, se les declara con aptitud legal para poder ser nombrados Catedráticos de número de las Facultades de Medicina en asignaturas que tengan clínicas ó en vacantes que pertenezcan á la enseñanza clínica.

Art. 2.º De cada tres vacantes, una se proveerá por turno de oposición, otra por concurso entre Catedráticos numerarios, y otra, también por concurso, entre Profesores clínicos de la Facultad á que corresponda la vacante, siempre que se hallen en las condiciones determinadas en el artículo anterior.

Art. 3.º En el caso de que aun existan, sin haber ascendido, sustitutos permanentes en las condiciones que marcaban las leyes y decretos anteriores al 21 de Octubre de 1868, y que cuenten entre sus servicios haber desempeñado tres cursos de clínicas, por lo menos, tendrán derecho á ocupar las primeras vacantes que existan del grupo á que pertenezca la asignatura que hubieren tenido á su cargo.

Dado en Sevilla á veintiocho de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Aureliano Linares Rivas.
(Gaceta 1.º Noviembre 1892.)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Por Real orden de esta fecha, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre S. M. la Reina Regente, ha tenido á bien disponer me encargue interinamente del Gobierno civil de esta provincia, por consecuencia de haber presentado la dimisión del cargo de Gobernador civil el Sr. D. Gonzalo de Saavedra y Cueto, Marqués de Bogaraya, por no permitirle el estado de su salud continuar en el desempeño del mismo.

Lo que he dispuesto hacer público en el presente periódico oficial para conocimiento general y demás efectos.

Madrid 2 de Noviembre de 1892.—El Gobernador interino, Fernando Santoyo.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 28 de Octubre de 1892.

PRESIDENCIA DEL SR. FERNÁNDEZ ARGENTE

Señores que asistieron:

Fernández Shaw.—Negro.—Campo.—Cemborain España.—Moral.—Rosa.—Font.—García Marchante.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

Reemplazo de 1892

Buenavista

195 Ceferino Pérez Ortiz.—Inútil: excluido totalmente.

Palacio

263 Joaquín Domingo Rodríguez.—Inútil: excluido totalmente.

275 Pedro Isbert Santiago.—Soldado sorteable.

Hospicio

270 Manuel Fernández Ayuso Martínez.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

440 Serapio Pérez Paniagua.—Excluido del alistamiento de este distrito por corresponder con mejor derecho al Ayuntamiento de Valdemorales (Cáceres).

Inclusa

19 Mariano Gaullac Bustillos.—Talla, 1'540 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

37 Cecilio Panadero Moragón.—Soldado sorteable.

227 Juan de Dios Rodríguez Fernández.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

252 Modesto Navalón López.—Util: soldado sorteable.

Audiencia

68 Pedro Alvarez Arévalo.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Latina

168 Mateo Guzmán Navarro.—Talla, 1'320 milímetros: excluido totalmente.

190 Bernardo Castejón Pavón.—Inútil: excluido totalmente.

301 Tomás González Pinillos.—Oficiase al Sr. Teniente Alcalde del distrito á fin de que instruya el expediente con arreglo al art. 85 de la ley.

315 Juan Rubio Lorenzo (conocido por Vicente).—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

333 Juan Antonio López Granado.—Habiendo renunciado á justificar la excepción que venía disfrutando: soldado sorteable.

Robregordo

3 José Ramírez Arias.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

Fuentidueña

2 Deogracias Moreno Jiménez.—No habiéndose presentado á justificar la excepción de hijo de sexagenario, esté á lo acordado en sesión de 3 de Abril último.

Santa María de la Alameda

7 Clemente García García.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1891.

Palacio

256 José González García.—Oficiase al Sr. Gobernador de Oviedo á fin de que disponga la presentación de este mozo ante aquella Comisión provincial para ser tallado en revisión.

Hospicio

44 José González Parra.—Util: soldado sorteable.

Hospital

1 Valentín Solís Varal.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Rozas de Puerto Real

3 Felipe Ramón Sangar Rodríguez.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1890.

Latina

93 Joaquín González Loranca.—Prófugo.

Buenavista

201 Indalecio Utrilla Gonzalo.—Continúa pendiente de presentación por estar demente.

373 Román Rosado Munilla.—Falló.

Hospicio

336 Ignacio Mazas Rodríguez.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

San Martín de Valdeiglesias

5 Martín Pérez Luarte.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Universidad

293 Carlos Alonso Riol.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

338 Juan García Menéndez.—Reconocido, útil: excluido totalmente como comprendido en la regla 8.ª, párrafo 2.º del artículo 63 de la ley.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1889.

Universidad

291 Angel Molina Bonet.—Soldado sorteable por no haber justificado la alegación.

Latina

284 Florentino de la Flor Gómez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Buenavista

294 Wenceslao González Blesa.—Pendiente por cuatro meses.

Mozos de otras provincias

Baracaldo (Vizcaya)

Martín Llorente Rodríguez.—Talla, 1'545 milímetros: volvió á disposición del Sr. Gobernador.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, J. Fernández Argente.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión provincial, haciendo uso de la facultad que la confiere el art. 98 de su vigente ley orgánica, ha acordado contratar en pública subasta el acopio y machaqueo de 300 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de San Martín de la Vega á la general de Andalucía, con arreglo al presupuesto y al pliego de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del Notario correspondiente, el día 23 de Noviembre próximo, á las dos de la tarde, en la casa Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 3.374 pesetas 10 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel sellado de una peseta, ó sea de 11.ª clase, así como la cédula personal del

proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja central de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende á 168 pesetas 71 céntimos en metálico, ó su equivalencia en efectos públicos, al precio medio de la cotización oficial del día en que se constituya.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 337 pesetas 41 céntimos.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 28 de Octubre de 1892.—El Vicepresidente, Argente.—El Secretario, G. Pozzi.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á los cuales se saca á pública subasta el acopio y machaqueo de 300 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de San Martín de la Vega á la general de Andalucía, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

La Comisión provincial, haciendo uso de la facultad que la confiere el art. 98 de su vigente ley orgánica, ha acordado contratar en pública subasta el acopio y machaqueo de 530 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Colmenar de Oreja á Belmonte y Villacanejos, con arreglo al presupuesto y al pliego de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del Notario correspondiente, el día 23 de Noviembre próximo, á las dos de la tarde, en la casa Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 2.890 pesetas 51 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel sellado de una peseta, ó sea de 11.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja central de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende á 144 pesetas 53 céntimos en metálico, ó su equivalencia en efectos públicos, al precio medio de la

cotización oficial del día en que se constituya.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 289 pesetas 5 céntimos.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 28 de Octubre de 1892.—El Vicepresidente, Argente.—El Secretario, C. Pozzi.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á los cuales se saca á pública subasta el acopio y machaqueo de 550 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Colmenar de Oreja á Belmonte y Villacanejos, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

La Comisión provincial, haciendo uso de las atribuciones que la confiere el artículo 98 de su vigente ley orgánica, ha acordado contratar en pública subasta el acopio y machaqueo de 400 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Villa del Prado á Escalona, con arreglo al presupuesto y al pliego de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del Notario correspondiente, el día 23 de Noviembre próximo, á las dos de la tarde, en la casa Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 1.780 pesetas 20 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel sellado de una peseta, ó sea de 11.^a clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja central de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende á 89 pesetas un céntimo en metálico, ó su equivalencia en efectos públicos, al precio medio de la cotización oficial del día en que se constituya.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 178 pesetas 2 céntimos.

El importe á que ascienda dicho servi-

cio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 28 de Octubre de 1892.—El Vicepresidente, Argente.—El Secretario, C. Pozzi.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á los cuales se saca á pública subasta el acopio y machaqueo de 400 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Villa del Prado á Escalona, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

La Comisión provincial, haciendo uso de las atribuciones que la confiere el artículo 98 de su vigente ley orgánica, ha acordado contratar en pública subasta el acopio y machaqueo de 200 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Colmenar Viejo á Manzanares el Real, con arreglo al presupuesto y al pliego de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del Notario correspondiente, el día 23 de Noviembre próximo, á las dos de la tarde, en la casa Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 934 pesetas 93 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel sellado de una peseta, ó sea de 11.^a clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja central de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende á 46 pesetas 73 céntimos en metálico, ó su equivalencia en efectos públicos, al precio medio de la cotización oficial del día en que se constituya.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 93 pesetas 50 céntimos.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 28 de Octubre de 1892.—El Vicepresidente, Argente.—El Secretario, C. Pozzi.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., que habita en...,

enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á los cuales se saca á pública subasta el acopio y machaqueo de 200 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Colmenar Viejo á Manzanares el Real, se compromete á tomar parte á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

La Comisión provincial, haciendo uso de las atribuciones que la confiere el artículo 98 de su vigente ley orgánica, ha acordado contratar en pública subasta el acopio y machaqueo de 100 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Collado Villalba á Moralzarzal, con arreglo al presupuesto y al pliego de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del Notario correspondiente, el día 23 de Noviembre próximo, á las dos de la tarde, en la casa Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 638 pesetas 23 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel sellado de una peseta, ó sea de 11.^a clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja central de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende á 31 pesetas 91 céntimos en metálico, ó su equivalencia en efectos públicos, al precio medio de la cotización oficial del día en que se constituya.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 63 pesetas 83 céntimos.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 28 de Octubre de 1892.—El Vicepresidente, Argente.—El Secretario, C. Pozzi.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á los cuales se saca á pública subasta el acopio y machaqueo de 100 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Collado Villalba á Moralzarzal, se compromete á tomar á su cargo dicho

servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

La Comisión provincial, haciendo uso de las atribuciones que la confiere el artículo 98 de su vigente ley orgánica, ha acordado contratar en pública subasta el acopio y machaqueo de 600 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de las Ventas del Espíritu Santo á Vicálvaro y andén de la Plaza de Toros, con arreglo al presupuesto y al pliego de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del Notario correspondiente, el día 2 de Diciembre próximo, á las dos de la tarde, en la casa Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 7.348 pesetas 60 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel sellado de una peseta, ó sea de 11.^a clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja central de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende á 377 pesetas 43 céntimos en metálico, ó su equivalencia en efectos públicos, al precio medio de la cotización oficial del día en que se constituya.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 734 pesetas 86 céntimos.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 28 de Octubre de 1892.—El Vicepresidente, Argente.—El Secretario, C. Pozzi.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á los cuales se saca á pública subasta el acopio y machaqueo de 600 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de las Ventas del Espíritu Santo á Vicálvaro y andén de la Plaza de Toros, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será

desechada toda proposición en que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

La Comisión provincial, haciendo uso de la facultad que la confiere el art. 98 de su vigente ley orgánica, ha acordado contratar en pública subasta el acopio y machaqueo de 400 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Getafe á la estación del ferrocarril de Malpartida en Leganés, con arreglo al presupuesto y al pliego de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del Notario correspondiente, el día 2 de Diciembre próximo, á las dos de la tarde, en la casa Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 6.394 pesetas.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel sellado de una peseta, ó sea de 11.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja central de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende á 319 pesetas 70 céntimos en metálico, ó su equivalencia en efectos públicos, al precio medio de la cotización oficial del día en que se constituya.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 639 pesetas 40 céntimos.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 28 de Octubre de 1892.—El Vicepresidente, Argente.—El Secretario, C. Pozzi.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á los cuales se saca á pública subasta el acopio y machaqueo de 400 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Getafe á la estación del ferrocarril de Malpartida en Leganés, se comprometa á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será deseada toda proposición en que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

AYUNTAMIENTOS

Carabanchel Alto

Ignorándose los domicilios de los señores D. Antonio Cabanillas, D. Manuel Aguado Ocaña, Excmo. Sr. Conde de San Rafael y D. Eusebio Aguado, vecinos de Madrid, razón por la que no han podido evacuarse las órdenes superiores relativas á expropiación forzosa, se les hace saber por el presente anuncio que á la mayor brevedad comparezcan en esta Alcaldía, al objeto de hacerles entrega de las hojas de aprecio de las fincas que de su propiedad han sido expropiadas, sitas en esta jurisdicción, y de las copias impresas del artículo 27 de la ley de Expropiación de 10 de Enero de 1879, y á la vez suscriban las oportunas que así lo acrediten; en la inteligencia que de no hacerlo, serán devueltas al Gobierno civil de provincia y les parará el perjuicio á que haya lugar. Carabanchel Alto 29 de Octubre de 1892.—El Alcalde, Ildefonso Fernández Cabrera.

Sieteiglesias

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la primera subasta de arriendo de pastos de esta Dehesa boyal, para el disfrute de 150 reses lanaras, se anuncia una segunda bajo el mismo tipo y pliego de condiciones que la anterior, la cual tendrá lugar el 6 del próximo Noviembre y hora de las doce de su mañana, en el local de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sieteiglesias 26 de Octubre de 1892.—El Alcalde, P. O., Ramiro Ramírez.

Titulcia

El día 6 del próximo mes de Noviembre tendrá efecto la subasta de la corta de 80 álamos del soto Collazo de esta villa, bajo el tipo y condiciones que han servido de base para la primera, en la que no ha habido licitadores.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Capitular, ante el Ayuntamiento, á las doce de la mañana de dicho día.

Titulcia 23 de Octubre de 1892.—El Alcalde, Hipólito García.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Victoriana Núñez, cuyas demás circunstancias y actual paradero y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, con el objeto de responder á los cargos que la resultan en causa por hurto; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, civiles, mili-

tares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y conducción á este Juzgado de indicada individuo. Dado en Madrid á 26 de Octubre 1892.—Laurentino Ocampo.—El Escribano, P. H., Licenciado Julio López.

CONGRESO

Por el presente se llama por segunda vez á las personas que se crean con derecho á los bienes dotales de una Capellania colativa fundada en Móstoles por el Licenciado D. Bartolomé Cuadrado, en 13 de Junio de 1714, para que en el término treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan á deducirlo en este Juzgado, donde á instancia de D. Zacarías Rodríguez Manzano y otros, se siguen autos sobre declaración de mejor derecho á los expresados bienes.

Madrid 26 de Octubre de 1892.—V.º B.º—Martín.—El Escribano, Agapito Gil Manrique.—Es copia.—Agapito Gil Manrique. 2

PALACIO

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, fecha 27 del corriente, refrendada por mí en los autos ejecutivos que sigue D. Joaquín García Sancha contra D. Alejo Fabregue Mavit, y los herederos de Doña María de la Cruz Iborra sobre pago de pesetas, se sacan por segunda vez á la venta en pública subasta, con la rebaja del 25 por 100, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de Colmenar Viejo el día 28 de Noviembre próximo venidero, á las dos de su tarde, las fincas siguientes:

- 1.ª Una casa en la villa de Hortaleza y su calle del Mesón ó plaza de la Constitución, señalada con el núm. 2; y
- 2.ª Una viña en término de Fuencarral y Hortaleza, al sitio que llaman el Charco del Pescador, de 2.291 cepas de viñedo tinto.

Ambas fincas han sido tasadas en la cantidad de 11.395 pesetas 60 céntimos.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación con la rebaja indicada; que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse el 10 por 100 de la referida tasación, que en el acto se devolverá al que no sea rematante; que los títulos de propiedad se han suplido con la certificación del Sr. Registrador de la Propiedad, y por último, que dicha certificación con los autos se hallan de manifiesto en mi Escribanía, para que los examine el que lo tenga por conveniente.

Madrid 28 Octubre de 1892.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Buenaventura Muñoz.—El Escribano, Narciso Tribaldos.—Es copia.—Narciso Tribaldos. 3

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Rodríguez Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena que le fué impuesta en juicio de fal-

tas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar. Madrid 28 Octubre 1892.—V.º B.º—Rodríguez.—El Secretario suplente, José Campo y Díaz.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á María Méndez Fernández, de veintisiete años, prostituta, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena que le fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 28 de Octubre 1892.—V.º B.º—Rodríguez.—El Secretario suplente, José Campo y Díaz.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En este día han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 232.399, por 1.208 imposiciones, de las cuales son nuevas 174; y se han satisfecho en los días 28, 29 y 30 pesetas 344.348, á solicitud de 378 imponentes, 247 de ellos por saído.

Madrid 30 de Octubre de 1892.—El Director, José Alvarez Mariño.

Colegio de Corredores de Comercio de Madrid

D. Raimundo Sáenz Díez Labiano ha renunciado su cargo de Corredor de Comercio de este Colegio.

Lo que se pone en conocimiento del público por si alguna reclamación hubiese contra su fianza, se efectúe dentro del término de seis meses, según previene el artículo 67 del reglamento interino de Bolsas de Comercio, y los artículos 98 y 946 del Código de Comercio.

Madrid 2 de Noviembre de 1892.—El Sindico-Presidente, José Luis Colom. 6

ANUNCIOS

SUBASTA

El día 26 de Noviembre próximo, de una á dos de la tarde, se celebrará ante el Notario de esta Corte D. José de Miguel Rubias, Abada, núm. 19, principal derecha, subasta pública voluntaria y extrajudicial, para el traspaso de la casa de préstamos de la calle Cava Baja, núm. 1, principal, que fué de D. José Molinero y Caballero, y hoy de su hija y heredera Doña Juana Matilde Molinero y Orbe, menor de edad.

Los que quieran interesarse en dicha subasta, pueden acudir desde ahora hasta el día señalado, á la misma casa ó Notaría, de nueve á doce de la mañana, donde tendrán de manifiesto el pliego de condiciones y demás datos y antecedentes que deseen conocer con relación á este asunto.

Madrid 26 de Octubre de 1892.—El Tutor, Pablo Medina. 4